

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CRISOL-FORMACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL CÁCERES - PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN - ACCIÓN SOCIAL PROMOVIDO POR LA ENTIDAD FUNDACIÓN SORAPÁN DE RIEROS APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2019.



BASE PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la actuación es establecer el procedimiento de selección de 15 personas alumnas trabajadoras que formarán parte del Proyecto **CÁCERES - PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN - ACCIÓN SOCIAL** según lo previsto en el Decreto 153/2018 regula el programa de formación en alternancia con el empleo CRISOL-Formación, la Orden de 26 de septiembre de 2019 establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a este programa en Extremadura y la Resolución de 29 de octubre de 2019 que aprueba la convocatoria de subvenciones para 2019.

BASE SEGUNDA.- GRUPO DE TRABAJO MIXTO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 153/2018, de 18 de septiembre, se constituye un Grupo de Trabajo Mixto formado por **dos** miembros de la **entidad promotora** y **dos** miembros del **Servicio Extremeño Público de Empleo**, a los efectos de realizar la selección del alumnado.

El Grupo Mixto tendrá su sede en el Centro de Empleo Cáceres Urbano sito en Avenida de la Hispanidad nº 6, Cáceres.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Grupo de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa.

BASE TERCERA.- ESPECIALIDADES FORMATIVAS.

En este Proyecto de formación NO VINCULADA a los certificados de profesionalidad se impartirán las siguientes cualificaciones:

1	PINTURA DECORATIVA Y OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN			
Itinerario formativo: C.P. / Cualificación / Especialidad / Módulos	Nivel	Familia Profesional	Área Profesional	
Cualificación de profesionalidad / EOC578_1 / Operaciones basicas de revestimientos ligeros y tecnicos en construccion	1	Edificación y obra Civil		
Cualificación de profesionalidad / EOC272_1 / Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción	1	Edificación y obra Civil		
Requisitos de acceso a las cualificaciones profesionales o módulos formativos de Nivel 1: No se exigen requisitos académicos ni profesionales.				

BASE CUARTA.- REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO TRABAJADOR.

En aplicación de lo establecido en el Decreto 153/2018, de 18 de septiembre, podrán participar como alumnado-trabajador en esta acción las **personas desempleadas mayores de 16 años**

e inscritas en los centros de empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que a fecha de fin de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean **derivados** como participantes en los programas específicos de intervención del **PROGRAMA CRISOL**.
- b) **No padecer enfermedad** o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación. A dichos efectos, y sin perjuicio de otros supuestos, se entenderá que el aspirante no ostenta el presente requisito, si al tiempo de realizar la contratación laboral correspondiente, y así procediera legalmente, los servicios de prevención de riesgos laborales de la entidad promotora emitieran informe desfavorable al respecto sobre la imposibilidad de adecuar la debida protección de la salud o integridad física de los trabajadores y el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, derivada de la situación psicofísica del aspirante previa al contrato.
- c) **Cumplir los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un **contrato de formación y aprendizaje**.
- d) Dado que la formación del proyecto no está dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad y se impartirán cualificaciones de **Nivel 1** no se exigirán **requisitos mínimos** formativos para el **acceso**.
- e) **Carecer de titulación, competencia o cualificación** profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
- f) Adecuación al correspondiente puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la acción aprobada.
- g) Dado que las actividades a efectuar por el alumnado trabajador implican trabajar con menores, acreditación ante la entidad promotora a través del **certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales** de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Las personas que a fin de plazo de solicitudes no estén inscritas como demandantes de empleo por sanción u otro motivo, no podrán, bajo ningún concepto, participar en el proceso de selección por no cumplir requisitos.

El alumnado-trabajador seleccionado **deberán mantener** estos **requisitos a la fecha de contratación** por la entidad promotora.

La inexactitud o falsedad de los datos aportados por los y las aspirantes a participar en el programa complementario para la comprobación de los requisitos anteriormente establecidos y/o los criterios de prioridad supondrá causa de exclusión.

BASE QUINTA.- SOLICITUDES Y COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Los equipos de las Entidades locales del Programa CRISOL, relacionarán en fichas las personas candidatas derivadas para cada proyecto, (**máximo de dos candidatos por puesto**), junto con sus solicitudes, reflejando los datos necesarios para posterior comprobación de los requisitos mínimos exigidos en la normativa.

Las solicitudes se efectuarán por las personas interesadas cumplimentando y firmando el documento que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos.

Las fichas y solicitudes de las personas candidatas derivadas de las Entidades públicas locales, se presentarán en el Centro de Empleo Cáceres Urbano y se entregará copia a la entidad promotora.

Por **fecha de fin de solicitudes**, se entenderá la **fecha de entrega al Centro de Empleo** por parte de los equipos de las Entidades locales del Programa CRISOL de la citada **documentación**, estipulada para el día **13 de marzo de 2020**.

Para valorar la admisión o no de las personas candidatas relacionadas en el listado de personas derivadas y para realizar la ordenación de los candidatos por grupos en la fase de preselección, **se tendrán en cuenta los datos** que aparecen en el **historial de demanda** del SISPE.

Si hay discrepancias entre los datos de los candidatos indicados en sus solicitudes y el historial de demanda en cuanto a titulaciones se actuará de la siguiente manera:

a) **Si se indica una titulación superior al nivel** formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se considerará la titulación reflejada en la solicitud siempre que esa titulación superior NO sea requisito de acceso. Si fuera requisito de acceso se le requerirá que aporte la titulación que aduce para poder considerarla, de no aportarla se tendrá en cuenta la titulación del historial.

b) **Si la titulación** que indica en la solicitud **es inferior** al nivel formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se tendrá SIEMPRE en cuenta la del historial.

En cuanto a las equivalencias entre títulos al tratarse de un Proyecto que no conlleva la obtención de certificados de profesionalidad se tendrán en cuenta las equivalencias a efectos profesionales que figuran en el anexo II de las Instrucciones Generales de la Dirección General de Calidad para el Empleo del SEXPE.

Una vez terminada la comprobación, el Centro de Empleo, procederá a enviar al Grupo Mixto el listado de admitidos con todas las personas que cumplan los requisitos del proyecto y del Decreto.

Los **resultados** tanto de la **fase de pre-selección** como de la fase de selección según lo indicado en las bases sexta y séptima respectivamente se harán públicos en los **tablon**es del **Centro de empleo de Cáceres Urbano** y en la **web** de la Fundación Sorapán de Rieros, <http://www.fundacionsorapan.org>

BASE SEXTA.- FASE DE PRESELECCIÓN.

El Grupo de Trabajo Mixto (**GTM**), en primer lugar elaborará un listado provisional de candidaturas pre-seleccionadas en el que figurarán las personas ordenadas por grupos de prioridad. Así mismo en el listado provisional de preselección deberán figurar las personas excluidas con el motivo de exclusión.

El GTM ordenará a los candidatos en los siguientes **grupos por orden de prioridad**:

Grupo A: Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, colaborativos rurales, programa crisol o similares) y dentro de este grupo se aplicará la siguiente ordenación:

A.1 Demandantes de primer empleo ordenados por grupos de menor a mayor nivel formativo de intermediación.

A.2 Resto de demandantes ordenados por grupos de menor a mayor nivel formativo de intermediación.

Grupo B: Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, colaborativos rurales, programa crisol o similares) y dentro de este grupo se aplicará la siguiente ordenación:

B.1 Demandantes de primer empleo ordenados por grupos de menor a mayor nivel formativo de intermediación.

B.2 Resto de demandantes ordenados por grupos de menor a mayor nivel formativo de intermediación.

La ordenación por grupos de menor a mayor nivel formativo de intermediación dentro de cada uno de los niveles descritos anteriormente será la siguiente:

Ordenación por niveles formativos en Proyectos <u>SIN</u> Certificados de Profesionalidad NIVEL I	
GRUPOS DE ORDENACION	NIVELES FORMATIVO DE INTERMEDIACIÓN
1	Todos los usuarios con Nivel Inferior de intermediación al 23 (80,11,12 y 22) se incluyen en este grupo.
2	23 Graduado en ESO, Graduado Escolar, Certificado de Estudios Primarios... y el resto de equivalencias a efectos laborales que están codificados con nivel 23.
3	32 BACHILLERATO
4	33 ENSEÑANZAS DE GRADO MEDIO DE FP
5	51 ENSEÑANZAS DE GRADO SUPERIOR DE FP
6	54, 55, 59, 60 Títulos Universitarios (Diplomatura, Licenciatura, Grado y Master)

El **listado provisional** de pre-seleccionados, se publicará en el tablón del Centro de Empleo y en la pagina web de la entidad (<http://www.fundacionsorapan.org>) y se dará un plazo de **reclamaciones de dos días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación. En el mismo acto de publicación de estos **listados** se anunciará el **lugar, fecha y hora** en la que se realizará la **fase de selección (entrevista)**.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito registrado dirigido el Centro de Empleo de Cáceres Urbano para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo el listado de preselección con las correcciones oportunas.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de pre-seleccionados del proyecto, en la que se confirmará si no hubiere ninguna variación el lugar, fecha y hora en la que se realizará la fase de selección (entrevista).

BASE SÉPTIMA.- FASE DE SELECCIÓN.

La **fase de la selección** consistirá en la cumplimentación de un **cuestionario**, que deberán contestar que deberá realizarse en un tiempo máximo de **20 minutos**, en el que se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

Se procurará la mayor adaptabilidad de las personas a seleccionar a las especialidades y las particulares circunstancias de dificultad de las mismas, que no hayan participado previamente en programas de formación y empleo, no tener experiencia laboral o menor nivel formativo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos y se fija en 5 puntos la puntuación mínima necesaria para considerar apta la candidatura.

Una vez finalizada esta fase, se publicarán los resultados de las mismas y se elaborará un listado provisional de seleccionados ordenado de la siguiente forma:

Grupo A (Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo) ordenados según el siguiente criterio:

A.1 Demandantes de primer empleo ordenados de menor a mayor nivel formativo de intermediación y dentro de cada nivel formativo ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en la entrevista y en el caso de empate se ordenarán de mayor a menor fecha de inscripción como desempleado.

A.2 Resto de demandantes ordenados de menor a mayor nivel formativo de intermediación. y dentro de cada nivel formativo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en la entrevista y en el caso de empate se ordenarán de mayor a menor fecha de inscripción como desempleado.

Grupo B (Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo) ordenados de la siguiente forma:

B.1 Demandantes de primer empleo ordenados de menor a mayor nivel formativo de intermediación y dentro de cada nivel formativo ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en la entrevista y en el caso de empate se ordenarán de mayor a menor fecha de inscripción como desempleado.

B.2 Resto de demandantes ordenados de menor a mayor nivel formativo de intermediación. y dentro de cada nivel formativo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en la entrevista y en el caso de empate se ordenarán de mayor a menor fecha de inscripción como desempleado.

La ordenación por grupos de menor a mayor nivel formativo de intermediación dentro de cada uno de los niveles descritos anteriormente será idéntica a la indicada en la Base Sexta.

El **listado provisional de seleccionados**, se publicará en el tablón del Centro de Empleo y en la página web de la entidad (<http://www.fundacionsorapan.org>) y se dará un plazo de **reclamaciones de dos días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito registrado dirigido al Centro de Empleo de Cáceres Urbano y deberán ser revisadas caso por caso por el Grupo de Trabajo Mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados/as para el Proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

BASE OCTAVA.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

- El Grupo Mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.
- La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratadas, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en el Proyecto.

En Cáceres, a 5 de marzo de 2020.

EL GRUPO MIXTO DE TRABAJO

